

Neiva, 11 de septiembre de 2023

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS ALTO SAN PEDRO BAJO SAN PEDRO Y LA LUPA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Correo electrónico: [juntasanpedroaltoybajo@hotmail.com](mailto:juntasanpedroaltoybajo@hotmail.com)

Teléfonos: 3204955048

VEREDA LA LUPA

Palermo- Huila

**REF: SU TRÁMITE: 828650 y 828651  
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de nombramiento de junta directiva y representantes legales por las siguientes causales:

1. El día 09 de agosto fue devuelta el acta 40 ,de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS ALTO SAN PEDRO BAJO SAN PEDRO Y LA LUPA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA, solicitando las siguientes aclaraciones:
  - Aclarar la fecha de en la cual se realizó la convocatoria. Observe que indican que la convocatoria fue realizada el 23 de julio de 2023, cuando la reunión fue realizada el 16 de julio de 2023, lo cual no resulta coherente.
  - Aclarar el tipo de comunicado por medio del cual se dio a conocer la convocatoria.
  - Indicar cuantos suscriptores o usuarios inscritos de cuantos suscriptores o usuarios inscritos asistieron a la reunión. Observe que en el punto 2 del acta señalan la participación de asociados hábiles, pero no de suscriptores o usuarios inscritos.
  - Aclarar el órgano que están eligiendo en el punto 4 del acta. Observe que indican la elección de mesa directiva, pero de conformidad al artículo 24 de sus estatutos, el organismo de administración se denomina JUNTA DIRECTIVA.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015



www.tuv.com  
ID: 900024929



Posteriormente, el día 08 de septiembre fue reingresada el acta 40, de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS ALTO SAN PEDRO BAJO SAN PEDRO Y LA LUPA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA, indicando que la reunión fue celebrada el 20 de agosto de 2023, y se indica que la convocatoria fue realizada el 12 de agosto de 2023, vulnerando claramente lo señalado en el artículo 18 y 17 de sus estatutos que prevén lo siguiente:

**ARTICULO 18.-** La Asamblea General se reunirá en sesiones extraordinarias cuando la convoque la Junta Directiva, por medio de su presidente, así mismo por solicitud escrita de un diez (10%) por ciento mínimo de los usuarios o a solicitud de organismos oficiales que para ello tengan competencia legal y sólo tomará decisiones sobre los temas incluidos en el orden del día, con fines específicos. Dicha convocatoria se realizará conforme al artículo anterior.

Así las cosas, el artículo anterior señala lo siguiente:

**ARTICULO 17.-** Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se celebrarán cada seis (06) meses, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva, mediante volantes o comunicación escrita a cada socio o carteles publicados en la escuela o caseta comunal, con ocho (8) días de anticipación.

*(subrayado fuera del texto original)*

Así las cosas, si tenemos en cuenta que la convocatoria, se realizó el 12 de agosto de 2023 y que la reunión fue realizada el 20 de agosto de 2023, se evidencia que entre una fecha y otra trascurrieron 7 días, lo cual está en contra a lo dispuesto en el mandato estatutario.

Es necesario precisar que el día en que se efectúa la convocatoria y el día en que se realiza la reunión, no se deben tener en cuenta para el computo de los términos. Tal afirmación fue ratificada mediante Resolución 65154 del 07 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Industria y Comercio al resolver un recurso de apelación de una inscripción hecha sobre una entidad sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

*“De acuerdo con la constancia citada, la convocatoria a la reunión censurada no se realizó con 15 días de antelación a la fecha de la reunión, lo anterior considerando que se entiende por antelación el lapso de tiempo que*



*antecede a una cosa, razón por la cual en el término de la convocatoria no se tiene en cuenta para el conteo del día en que se realiza la reunión.*

*Ahora bien, tampoco se tiene en cuenta para realizar el conteo, el día en que se hizo la convocatoria, por cuanto el artículo 23 de los Estatutos se refiere a "días de antelación, luego si se va a contar el día que se efectuó la citación, no se estaría dando cumplimiento a la "antelación" prevista". (Subrayado fuera de texto)*

Ahora bien, es importante tener en cuenta que recientemente la Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa No. 100-000008 de 2022, en el numeral 3.3.3. ha señalado enfáticamente que "Los días de antelación para la convocatoria se contarán desde el día siguiente a la fecha en que ésta se efectúe, hasta la medianoche del día anterior a la reunión; de modo que para establecer la antelación no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria, ni el de la reunión."

2. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro de nombramiento de junta directiva y representantes legales contenida en el acta 40 de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2023, de la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS ALTO SAN PEDRO BAJO SAN PEDRO Y LA LUPA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA, identificada con NIT 813.011.099-5

El contenido de esta devolución de plano se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID 900024929



o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Atentamente,



**JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS**  
Abogado

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID 900024929

